

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01057-00
DEMANDANTE: ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ.
DEMANDADO: MONICA LUCIA SUSPES GONZALEZ Y OTROS.

Inadmítase la anterior demanda verbal de pertenencia, promovida por **ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ**, contra **HEREDEROS DE MONICA LUCIA SUSPES GONZALEZ Y INDETERMINADOS.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos

1. Apórtese Certificado de tradición del bien Inmueble objeto de las pretensiones con expedición no mayor a 30 días, para efectos de verificar, la situación jurídica y el gravamen hipotecario.
2. Para efectos de determinar correctamente la cuantía del presente asunto, apórtese el avalúo catastral del año 2021 del predio objeto de las pretensiones.
3. Indíquese la ciudad de la dirección de notificación de la demandante, ya que no es del todo clara.
4. Como se está invocando la prescripción ordinaria, alléguese el justo título.
5. Dirijase la demanda contra el acreedor hipotecario señalado en el libelo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° del artículo 375 del Ordenamiento Procesal.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 05 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario